

NORMA XXVII

TRIGO PLATA

(Resolución SAGPy A N° 445/97)

1.- Defínese al Trigo Plata como el producto de la especie *Triticum aestivum* que presente las siguientes especificaciones analíticas:

Peso Hectolítrico	81 Kg/hl	Mínimo
Proteínas (base 13.5% de humedad)	13%	Mínimo
Gluten Húmedo	32%	Mínimo
Falling Number	350 seg.	Mínimo
Humedad	13%	Mínimo

Asimismo, deberá cumplir con el resto de las especificaciones establecidas para el Grado 1 del Estándar de Trigo Pan vigente.

2.- Las especificaciones analíticas establecidas serán sometidas a permanente seguimiento y revisión actualizándose en los casos que corresponda.

3.- La identificación indicada en el artículo 1° de la presente resolución, solo podrá ser utilizada en aquellos casos en que la mercadería responda al total de las especificaciones señaladas.